



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Secretaría de Desarrollo Humano



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Reconquista, miércoles 9 de diciembre de 2020

Sr. Eduardo Paoletti

Presidente Honorable Concejo Municipal

Ciudad de Reconquista

S _____ / _____ D

De mi consideración:

| | |
|--|---------------------|
| HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA | |
| ENTRO: 17/12/20 | HOJA: 12/20 |
| Expte: 0752/20 | Financ: [Signature] |
| SALIO: _____ | |
| GIRADO A: _____ | |

Me dirijo a usted, en carácter de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Reconquista, con el fin de elevar la información correspondiente al **PEDIDO DE INFORME N° 11.400/20**, en el que se hace referencia al funcionamiento del Concejo de Discapacidad, creado en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista, según Ordenanza N° 8.007 emitida por el Concejo Municipal.

En el mismo se detalla el trabajo que viene realizando el equipo que conforma dicho Concejo de Discapacidad, así como también las instituciones que trabajan con la temática discapacidad y son partícipes de las reuniones que se llevan adelante, con el fin de acercar propuestas e informarse acerca de la temática.

A continuación se adjunta informe.

Quedando a disposición, lo Saluda Atentamente.

Lic. MARÍA HAYDEE MAGGIO

INFORME CONCEJO DE DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA

El Consejo Municipal de Discapacidad de Reconquista, se encuentra funcionando a la fecha, a través de reuniones virtuales que se llevan adelante los 2 do. martes de cada mes del corriente año. Esta metodología de reuniones a partir de la virtualidad, se implementó post pandemia, debido a la situación social que nos encontramos atravesando. Anteriormente se concretaron reuniones en el marco de la presencialidad de cada representante titular o suplente de las instituciones que trabajan en el ámbito de la temática de discapacidad. Las mismas también se realizaron los 2do martes de cada mes a las 8:00 hs en Casa del Bicentenario, modalidad que se vio afectada tras el aislamiento y posterior distanciamiento por la pandemia por el Covid-19.

Las Instituciones que participan en el Concejo de Discapacidad, son todas aquellas que trabajan la temática de Discapacidad, a saber: Escuela Especial N° 1248 “Hogar de la Esperanza”, Escuela Especial para Discapacitados Visuales N° 2115, Escuela de Formación Integral N° 2060, Escuela Especial para niños Sordos e Hipoacúsicos N° 2061, Escuela Especial N° 2033 “Madre Teresa de Calcuta”, Servicio Integral de Rehabilitación y Educación Terapéutica, Centro de Día Paso a Paso, INTEGRAR S.R.L, Hogar con Centro de Día San Francisco, Centro de Día Municipal Raíces, Centro de Día Mutual La Costa, Centro de Día para Adultos Mayores “Nuovoorizzonte”, Neuro Espacio, RecreArte, Centro Interdisciplinario CONVIVIR, Club de Leones, Grupo de Padres de Niños con Autismo, Equinoterapia, Asociación SERVIN, El Camino a Recorrer, Ce.Di.A, Caritas, Nuevos Ayres, Sentidos. Cabe destacar que también participan del mismo las diferentes Secretarías de la Municipalidad de Reconquista y referentes de la Subsecretaría de Inclusión para personas con discapacidad del NODO de Salud.

Este Concejo, lleva adelante líneas de acción, que se enmarcan dentro de los siguientes objetivos: Mejorar la calidad de Vida de las Personas con Discapacidad, fomentar la participación plena, gestionar en forma interdisciplinaria el cumplimiento de las mismas. Para tal objetivo este Concejo Municipal de Discapacidad ha conformado subcomisiones de trabajo que se detallan a continuación: Mesa de Asesoramientos Legales y Técnicos; Equipo de Investigación, Capacitación y Perfeccionamiento; Equipo técnico de deporte, Recreación y Tiempo Libre; Equipo de emergencias.

La conformación de Este Consejo Municipal y el empuje de quienes lo conforman ha logrado que luego de dos años, se concrete la reapertura de la Junta Evaluadora de Discapacidad en el Hospital Central de Reconquista, la cual cumple un papel importante para la evaluación y emisión del C.U.D. (Certificado Único de Discapacidad), documento que avala a las personas para solicitar sus beneficios a saber: Cobertura Médica, Transporte, Descuentos en sus tributos entre otros. Por otro lado, destacar que la Municipalidad de Reconquista, es parte activa de la Mesa del Comité Provincial de Discapacidad.

Este fue un año atípico para todos, en especial para el trabajo en este Área tan sensible, la virtualidad nos facilitó muchas instancias, pero nos dejara grandes secuelas en las personas que asistimos porque nunca se pensó en lo emocional. Hoy nuestra misión es pensar y proyectar en el Post Pandemia, pensar en la etapa posterior para la asistencia de las personas con discapacidad nos invita a aunar esfuerzo para poder acompañar a las familias en este nuevo aprender, motivo por el cual como cierre de este año 2020 hemos dado a conocer el Manual de Buenas Practicas en Discapacidad, material elaborado por todas las Instituciones partes del Concejo Municipal de Discapacidad, se podrá acceder a él a través de la página oficial de la Municipalidad de Reconquista.



Lic. MARÍA HAYDEE MAGGIO
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Reconquista

-Consejo Municipal de Discapacidad Reconquista

REGLAMENTO INTERNO.-

1. OBJETO: Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 6185/2009 y Expediente N° 0474/17 mensaje 036 que crea el Concejo de Discapacidad dentro del ámbito municipal (de la ciudad de Reconquista).-

2. REFERENCIAS: Ordenanza N° 6185/2009 y Expediente N° 0474/17 mensaje 036 que crea el Concejo de Discapacidad dentro del ámbito municipal.-

3. COMPOSICION: El pleno estará integrado por dos representantes (un titular y un suplente) de: cada una de las Secretarías del Municipio cuya designación estará a cargo del Secretario correspondiente; del Honorable Consejo Municipal de Reconquista, y de Instituciones (públicas y privadas) que trabajen con temas vinculados a la Discapacidad.-

Estarán vigentes en las designaciones de los representantes por un periodo de dos años pudiendo ser renovados por autoridades que tienen a su cargo su designación.-

4. REMOCIÓN O SEPARACION DE LOS CARGOS: de cualquiera de sus miembros, deben ser realizado por Causas Graves que justifiquen esta decisión: Como ser comisión de un delito doloso en contra de los intereses del Consejo; Decisión debidamente Fundamentada por el Secretario y/o la autoridad de la institución a la que pertenece, la cual puede ser aceptada o rechazada debido a la importancia y/o necesidad de la tarea desempeñada por el representante ante este Concejo de Discapacidad; Incompatibilidad del cargo con la actividad y/o funciones que desarrolla, Quiebra Fraudulenta, malversación comprobada del dinero destinado al funcionamiento de este Concejo de Discapacidad; también el Representante puede presentar su dimisión en forma voluntaria, la cual será remplazada por el Secretario y/o la autoridad de la institución.-

El pedido de remoción del cargo se hará por escrito y podrá ser efectuado por cualquier miembro del Consejo respecto de cualquier otro miembro y debe estar fundada en una de las causales de remoción, ante el Presidente del Consejo de Discapacidad; Ante la solicitud de remoción; el Sr Presidente convocada a una Asamblea Extraordinaria y con el acuerdo de la mayoría por dos terceras partes, se procederá a la remoción del representante.-

5. ORGANIZACIÓN. Para llevar a cabo sus cometidos, el Consejo de Discapacidad contará con los órganos que a continuación se detallan:

5.1. El Pleno, compuesto por el Presidente, el Secretario, y el resto de los miembros designados del Consejo de Discapacidad.-

El presidente será designado por las Instituciones que lo conformen. (en un todo de acuerdo a la terna propuesta por los integrantes del consejo), y el Secretario será elegido por voto de la mayoría presente en la Reunión del

Consejo de Discapacidad.-

5.2. Se podrán crear tantas Comisiones de Trabajo como sean necesarias para una mayor agilización de las labores del Consejo de Discapacidad. En primera instancia quedan confirmadas las siguientes Comisiones: Deporte, Recreación y Cultura; Prevención y Promoción; Legales y Comunicación.-

5.3. En caso de que exista acuerdo, y estén presentes como mínimo las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Discapacidad, podrá procederse a la designación de los nuevos cargos por unanimidad. En caso de que no exista el quórum establecido o no se produzca la elección por unanimidad, se deberá proceder a la elección del cargo en la próxima reunión del Pleno del Consejo, por mayoría simple de los miembros.-

6.FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- a. Preside las reuniones del Consejo de Discapacidad, moderando los debates y sometiendo las propuestas a votación.
- b. Es el representante legal del Consejo de Discapacidad, ante cualquier persona física o jurídica, Administración, Organismos Jurisdiccionales y cualquier otro tipo de Instituciones.
- c. Gestiona los recursos y medios para que los órganos y miembros del Consejo de Discapacidad, lleven a cabo sus actividades.
- d. Preside todas y cada una de las Comisiones de Trabajo, formando parte de ellas, si bien podrá delegar su representación entre los miembros de la Comisión de Trabajo.
- e. Acuerda la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias y la fijación del Orden del Día, teniendo en cuenta las peticiones de los miembros, formuladas por escrito con la suficiente antelación.
- f. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Pleno. g. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Órgano.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa, será sustituido por el Secretario, en su defecto, por el miembro que el Consejo designe en dicho momento.-

7.FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- a. Preparar el despacho de asuntos, redactar y autorizar las actas del Pleno, dando fe de la veracidad de su contenido, con el visto bueno del Presidente.
- b. Efectuar la convocatoria de las sesiones del Pleno, por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c. Computar el resultado de las votaciones.
- d. Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escrito de lo que deba tener conocimiento.
- e. Expedir certificaciones de los Acuerdos del Pleno.
- f. Cualquier otra actividad inherente a su función que le sea atribuida por

el Pleno.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa, será sustituido por el miembro que el Consejo designe en dicho momento. -

8. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DISCAPACIDAD:

- a. Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el Orden del Día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a su disposición en igual plazo.
- b. Presentar al Consejo de Discapacidad cuantas propuestas, informes o iniciativas estimen pertinentes.
- c. Participar en el debate de las sesiones.
- d. Solicitar del Secretario el hacer constar en Acta, de palabra o por escrito, su postura o su voto particular cuando así lo estimen necesario. e. Representar al Consejo en los casos que así se acuerde.
- f. Obtener del Secretario la información precisa para cumplir las funciones asignadas. g. Justificar las inasistencias en tiempo y forma. -

9. CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS:

Podrán ser convocadas por:

- El Presidente, a iniciativa propia.
- Cuando lo solicite una de la Comisiones de trabajo creadas por el Pleno.
- Cuando lo solicite un tercio de los miembros que componen este Consejo de Discapacidad, debiendo reunirse como mínimo una vez al mes.-

10. FUNCIONAMIENTO DEL PLENO. TIPO DE ASAMBLEAS:

Reuniones ordinarias. Las mismas se celebrarán con una frecuencia Mensual.

Reuniones extraordinarias: cuando la necesidad lo amerite.

10.1. Funcionamiento.

Para la válida constitución del Pleno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan. Las reuniones del Consejo de Discapacidad, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, que podrá celebrarse media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de miembros presentes y siendo precisa la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan. Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y se prevea la imposibilidad de tratar todos ellos, el Pleno, como punto previo, acordará el Orden en que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el Orden del Día de la siguiente reunión los temas no tratados. Cuando sobre un mismo asunto se realicen dos o más propuestas, se adoptará la que obtenga el voto de la mayoría presente.-

11. ACTAS. De cada sesión que celebre el Consejo de Discapacidad se



levantará Acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el Orden del Día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los Acuerdos adoptados. Para una mayor agilización el control de las Actas se podrá llevar mediante proceso informático, cuyo soporte en papel se adjuntará al Expediente de Actas del Consejo de Discapacidad. En el Acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponde fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el Acta, uniéndose copia a la misma. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular, previo anuncio del mismo en el acto de la votación, voto particular y por escrito, el que se incorporará al texto aprobado como en disidencia. Las Actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente se hará constar expresamente tal circunstancia. Los archivos y/o constancia de actuaciones del Consejo quedarán depositados en la Sede del Consejo de Discapacidad, fijándose la misma en la oficina de la Secretaria Privada de la Intendencia Municipal.-

12. COMUNICACIONES: Todos los miembros del Consejo de Discapacidad tendrán acceso a la información sobre los asuntos que se traten dentro de la órbita de este Consejo Municipal de Discapacidad de la Ciudad de Reconquista.-